



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria y Urgente el día 17 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) RESPUESTA A LAS SUGERENCIAS PRESENTADAS AL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), da cuenta de la propuesta y se inicia el turno de intervenciones;

Intervenciones:

Según consta en el video acta, cuyo enlace se incluye al final de este documento.

Votación:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes de los grupos PSOE (10), IB (1), PP (3) y ADELANTE (1), se adoptó el siguiente

"ACUERDO

VISTO el Informe presentado por el redactor de la Revisión del PGOU de Bollullos Par del Condado sobre las Sugerencias presentadas al documento de Avance de fecha 17 de noviembre de 2021 que consta en el expediente de pleno.

DADO que con fecha 29 de marzo de 2021 se entrega en el Ayuntamiento por el redactor de la revisión del PGOU los documentos de Avance del Plan General de Ordenación Urbana, Resumen Ejecutivo, Estudio Ambiental Estratégico y Resumen No Técnico del proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su tramitación.

DADO que con fecha 6 de abril de 2021, fue aprobado en sesión Plenaria Extraordinaria el Avance del PGOU y el Documento Inicial Estratégico (DIE) de Bollullos Par del Condado (Huelva). Publicada la aprobación en el BOP de Huelva nº 73 de fecha 20 de abril de 2021. Se procedió a la difusión del documento y se estableció periodo de sugerencias.

A la Aprobación del Avance se procedió a informar a los ciudadanos mediante la página web del ayuntamiento y a través de la divulgación en las publicaciones municipales donde se describía a modo de resumen, que es un Plan de Ordenación Urbana Municipal y cuál es el proceso participativo, los objetivos principales de este y los aspectos que debe tratar. Se dio la máxima difusión sobre el proceso participativo a efecto de convocar al conjunto de la ciudadanía para que participe. El contenido del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística y el Documento Inicial Estratégico (DIE) aprobado se expuso por vía telemática y en formato físico, durante un plazo de 30 días en el que se pudo formular sugerencias y diferentes alternativas al planeamiento. Mediante la difusión del Avance se

CSV: 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 21/12/2021  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 21/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 12:08:55

EXPEDIENTE :: 2021VARI  
 0000048  
 Fecha: 09/12/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



convocó a los ciudadanos a fin de recibir sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y alternativas propuestas en dicho documento. El Ayuntamiento realizó la recogida de sugerencias de los agentes interesados (se registraron un total de 9 sugerencias). El contenido de las sugerencias se refiere a aspectos puntuales y muy diversos del plan donde en ninguna de las sugerencias se cuestionan el modelo URBANO-TERRITORIAL propuesto en su conjunto en el documento de Avance. Se asume la estructura general y orgánica planteada. Nos encontramos ante un modelo asumido por los ciudadanos que a falta de ajuste debe servirnos de referencia para la formulación del documento para la fase de aprobación inicial del PGOU de Bollullos Par del Condado.

VISTO que en la legislación estatal en base a propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública recogida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en la que se recoge que el proceso participativo se enmarca dentro de los mecanismos de iniciativa, información y participación ciudadana según la previsión del artículo 5. "Derechos del ciudadano" y artículo 25. "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", entendemos como Programa de participación publica un proceso, paralelo e integrado con la elaboración del Plan, que persigue:

- Facilitar un consenso básico y una aceptación de la metodología y, en su caso, de las propuestas por parte de los diferentes grupos políticos.
- Explicar y hacer comprensible a los ciudadanos el alcance, posibilidades y oportunidades del nuevo Plan General, pero evitando la creación de excesivas expectativas a corto plazo.
- Facilitar la recogida de opiniones, criterios, puntos de vista y explicación de intereses de los diferentes colectivos que son clave en el funcionamiento y en la convivencia urbana.
- Facilitar la aceptación de las propuestas, la creación de ilusión, la participación en un proyecto colectivo con objetivos ilusionantes donde puedan verse reflejados una mayoría de ciudadanos y colectivos.
- Estimular la credibilidad en el proyecto, en el rigor de su elaboración y en su objetividad, con el mayor compromiso y apoyo político, dentro de un proceso transparente.
- Mejorar la capacidad de negociación con terceros que puedan incidir en la viabilidad de los aspectos relevantes del Plan.
- Proteger y dar audiencia a los intereses de los ciudadanos que se sientan afectados por las determinaciones del Plan.

Estos objetivos, a los que debe servir el proceso de participación, son de gran importancia para asegurar la viabilidad del Plan y las condiciones, las expectativas, que permitan estimular y canalizar a la iniciativa privada, como elemento motor de las transformaciones que el Plan pretende.

En la Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía se recoge en su objeto en su apartado 1. "...la regulación del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, en condiciones de igualdad, de manera real y efectiva, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía, así como el fomento de su ejercicio, en el marco de lo establecido en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y los tratados comunitarios".

Así mismo regula con detalle la realización de consultas populares o consultas participativas que define como instrumentos útiles a la hora de orientar o valorar las actuaciones de la Administración. Así mismo contempla una serie de medidas orientadas a fomentar la cultura participativa, elaborar códigos de buenas prácticas y garantizar el acceso de todas las personas a los diferentes cauces de intervención.

El texto legal no introduce cambios sustantivos en lo relativo a la participación pública en la redacción de instrumentos de planeamiento por lo que el texto legal de referencia sigue siendo la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Planeamiento de 1978 como legislación de carácter supletorio.

La LOUA hace especial mención en su exposición de motivos sobre la importancia de los procesos de participación pública en la tramitación de los instrumentos urbanísticos,

CSV: 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 21/12/2021  RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 21/12/2021  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 12:08:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021VARI 0000048</p> <p>Fecha: 09/12/2021</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



y en referencia al articulado referente a la participación ciudadana recoge en sus artículos 6, 19 y 32.

Del contenido de la LOUA, en referencia a la participación pública no recoge de forma concreta el proceso participativo en los actos preparatorios y de redacción del Avance del PGOU, siendo en la fase de avance de aplicación con carácter supletorio el reglamento de planeamiento en el que se indica que tras el acto administrativo interno de aprobación del avance se produzca una exposición al público de no menos de 30 días y tras la cual los técnicos responsables de la redacción del Plan estudiarán las sugerencias y alternativas que hayan podido presentarse proponiendo la confirmación o rectificación de los criterios y soluciones generales propuestas en dicho avance.

El Ayuntamiento realizó la recogida de sugerencias de los agentes interesados (se registraron un total de 9 sugerencias), y posteriormente el equipo redactor ha realizado un informe con fecha 17 de noviembre de 2021 como respuesta a las sugerencias y alternativas que se presentan al documento de Avance redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

DADO que el Documento de Avance tiene por objeto la redacción del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Bollullos Par del Condado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por iniciativa de Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Se ha procedido a la Publicación en Pagina Web de la Publicidad activa del Ayuntamiento entre el 14 de abril hasta 7 de junio de 2021, con sugerencias y/o alternativas según el certificado del responsable de la web municipal de fecha 7 de junio de 2021. así como en el diario Huelva Información mediante anuncio con fecha 19 de abril de 2021 y en el Boletín Oficial de la provincia n.º 73 de fecha 20 de abril de 2021.

Con fecha de 3 de mayo de 2021 se produce Resolución de Admisión a trámite del Borrador del Plan General de Ordenación Urbana y Documento Inicial Estratégico del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Desarrollo Sostenible; y con fecha de 29 de julio de 2021 se dicta Resolución del Documento de Alcance del citado Plan General de Ordenación Urbana.

VISTO informe del redactor de la revisión del PGOU de fecha 17 de noviembre de 2021 sobre las sugerencias presentadas al documento de avance del PGOU de Bollullos del Condado cuyo sentido resumido se indica a continuación:

1.- Reg. 5695 07/05/2021 D. Cristian Morales Vilar: Sugerencia estimada.

SUGERENCIA: Que es propietario de vivienda sita en C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala nº 8, con referencia catastral 8452405QB1385S0001BF y nº registral 24 en el tomo 1263, libro 161, folio 209 y alta nº 11. Que dicho inmueble se encuentra en ruinas, es totalmente inhabitable, debido al deterioro que ha tenido durante los años. La posibilidad de la rehabilitación, visto el coste económico que tendría se hace totalmente inviable. Y considera que la vivienda carece, de cualquier valor artístico o arquitectónico y lo poco que haya podido tener se ha destruido o deteriorado con el paso del tiempo. Solicita la descatalogación de la vivienda.

RESPUESTA: (Informe Técnico): Revisado el inmueble, vivienda de carácter tradicional, se considera la sugerencia en base que las características y situación del inmueble, no presenta valores relevantes a mantener por lo que se considera su no catalogación. Quedará sujeto el inmueble por su ubicación a la ordenanza de CA, que garantizará la adecuación de las actuaciones en el inmueble con el entorno

2.- Reg.6381 21/05/2021 Dña. Esperanza Valdayo Soto: Sugerencia estimada.

SUGERENCIA: Que somos titulares de las fincas sitas entre las calles Santiago, Lagar y San José, Los suelos afectados de su propiedad, además de estar clasificados como urbanos consolidados, están soportando doble carga de contribución al interés general como consecuencia de las previsiones de actuación a través de contribuciones especiales



en lo que concierne a las Actuaciones Puntuales AV-19 y AV-21. Solicita que las previsiones de actuaciones se incorporen a los presupuestos legales, en lo que concierne a las Actuaciones Puntuales, por su consideración de interés general.

**RESPUESTA:** (Informe Técnico): La actuación propuesta que se planteaba como un ensanche, se considera que en aras de mantener el callejero tradicional se reconsidera la actuación, proponiendo, tras consulta con los criterios municipales, mantener el trazado existente.

3.- Reg.6575 26/05/2021 Dña. Elisa Villaran Camacho: Sugerencia estimada parcialmente

**SUGERENCIA:** Actuando como propietaria de finca urbana sita en Calle Rafael de la Haba nº 64, con referencia catastral nº 7752239B137550001MP y catastral nº 7752263QB13750001DP. Que dichas propiedades en el Plan de Actuación del PGOU se han incluido en el sector SUNC-27. Solicita la exclusión de las fincas anteriormente descritas ya que disponen de acceso independiente a través de la finca en C/ Rafael de la Haba la cual dispone de escritura y registro anteriores a este PGOU perteneciendo a una calle totalmente urbanizada.

**RESPUESTA** (Informe Técnico) El sector procede de una zona sujeta a apertura de nuevos viarios, que, no obstante, por actuaciones llevadas a cabo se ha considerado la conveniencia de adecuar los trazados de nuevos viarios, anulando la calle apertura al norte, y abriendo nuevo acceso por el este, acceso que afecta propiedad de Dña. Elisa Villarán Camacho. Se propone al ajuste del ámbito, quedando solo afectada parte de la propiedad.

4.- Reg 6712 28/05/2021 Dña. Maria Amor Andrade Vizcaíno. Sugerencia estimada.

**SUGERENCIA:** Hace referencia al conjunto de inmueble catalogado recogido con referencia 19, en Calle Maestra Carmen González Nº 2. Exponen que consideran que solo existe un elemento que verdaderamente tiene valor arquitectónico y patrimonial, como es la Galería porticada de arcos mudéjares y elementos característicos de la misma. En cuanto a la protección de la fachada, consideran que presenta elementos discordantes, que son solo la huella de la no adaptación del edificio -antiguo almacén-a la casa solariega en la que se convierte en el siglo XIX tras la desamortización y expone que mantener la protección de la fachada carece de sensatez, ya que ello impediría que la vivienda sea práctica, funcional y vividera. Solicita se proceda tanto a actualizar el documento de Avance del PGOU según catastro y registro, así como tener en cuenta cuál debe ser el elemento afectado por el grado de protección relativo a la edificación número 2 de la calle Maestra Carmen González.

**RESPUESTA** (Informe Técnico); Se comprueba que el ámbito recogido no es correcto, por lo que se propone el ajuste del mismo a la parcela catastral 8553810QB1385S0001TF, y en cuanto a los elementos a proteger se procederá a establecerlos en la ficha que se recoja en Catálogo, en el que se propondrá permitir las obras necesarias que garanticen la funcionalidad del inmueble manteniendo los elementos merecedores de protección. Por lo que se propone considerar la sugerencia presentada, que no obstante quedará supeditada a las actuaciones que queden recogidas en la correspondiente ficha a elaborar del Catálogo.

5.- Reg. 6808 31/05/2021 Dña. Ana María Fernández Macias. Sugerencia estimada parcialmente.

**SUGERENCIA:** Actuando como propietaria de un inmueble situado en calle Padre Domínguez García nº 12 de Bollullos del Condado de referencia Catastral: 8352518QB1385S0001KF, el cual se encuentra incluido en el Catálogo de Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Bollullos del Condado aprobado en 1.993. Observa que unos 20 inmuebles de similares características arquitectónicas, de la misma o superior antigüedad y que responden al mismo modelo de regionalismo andaluz han sido descatalogados en este Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Bollullos par del Condado (Huelva). Propone que en dicha vivienda se permita la modificación de huecos, al tratarse de fachada asimétrica, en la que se consiga dotar a la

CSV: 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 21/12/2021  RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 21/12/2021  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 12:08:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021VARI 0000048  Fecha: 09/12/2021  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



misma de dos viviendas o acceso de garaje que haga que la misma pueda tener un distinto uso futuro, debido al cuantioso costo que llevaría a la rehabilitación actual de la vivienda, la cual no presenta buen estado de conservación. Evitando así que la misma no se vea, con el tiempo no muy lejano, en un estado de abandono y ruinoso. Solicita que se revise la Catalogación de la misma, eliminando su catalogación, o que se permita en un futuro modificar fachada como se contempla en las fincas del entorno y colindantes.

**RESPUESTA (Informe Técnico):** El inmueble objeto de sugerencia se considera mantenerlo sujeto a protección si bien se propone que las actuaciones propuestas en la sugerencia se estudie el nivel de actuación que se procederá a establecerlos en la ficha que se recoja en Catálogo, en el que se propondrá permitir las obras necesarias que garanticen la funcionalidad del inmueble manteniendo los elementos merecedores de protección. Por lo que se propone considerar la sugerencia presentada de forma parcial, que no obstante quedará supeditada a las actuaciones que queden recogidas en la correspondiente ficha a elaborar del Catálogo

6.- Reg 6881 01/06/2021 D. Manuel Martín Díaz. Sugerencia desestimada.

**SUGERENCIA:** En el PGOU en vigor del año 1993 se consideró una serie de espacios protegidos repartidos por el término municipal de Bollullos. Esta decisión de urbanismo afectó a gran parte de nuestra parcela (20 ha. aprox) que en aquel momento estaba con producción de eucalipto. Que la finca objeto de sugerencia tiene uso agrario principalmente y algunas zonas de eucaliptos sin ningún tipo de valor ecológico-paisajístico. Solicita que la parcela de terreno descrita pase a ser clasificado como "SUELO RÚSTICO" con la calificación "USO NO PROTEGIDO".

**RESPUESTA (Informe Técnico):** Los espacios propuestos como de especial protección por planificación territorial o urbanística (SNUEP-PTU), recogidos como masas forestales se corresponden en general con las zonas A del POTAD. Es criterio del PGOU mantener dichos ámbitos, sin menoscabo de que un estudio más pormenorizado establezca en su momento la consideración de la no necesidad de protección propuesta.

7.- Reg 6917 01/06/2021 D. Diego Domínguez Iglesias. Sugerencia desestimada

**SUGERENCIA:** Es titular de una parcela de terreno clasificada como suelo no urbanizable sobre la que existe construida una nave industrial. Solicita que la parcela de terreno descrita pase a ser clasificado como "SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO" con la calificación de uso industrial.

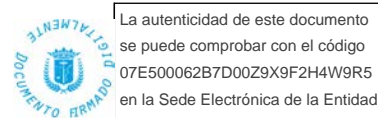
**RESPUESTA (Informe Técnico):** La situación de la parcela no justifica la clasificación solicitada, en base a situarse en espacio no previsto de crecimiento en el PGOU en redacción.

8.- Reg 6948 01/06/2021 D. Ángel Valdayo Cuenco. Sugerencia desestimada

**SUGERENCIA:** En el PGOU en vigor del año 1993 se consideró una serie de espacios protegidos repartidos por el término municipal de Bollullos. Esta decisión de urbanismo afectó a gran parte de nuestra parcela (20 ha. aprox) que en aquel momento estaba con producción de eucalipto. Que la finca objeto de sugerencia, parcelas 241 y 242 del polígono 18 del término municipal de Bollullos del Condado, tiene uso agrario principalmente y algunas zonas de eucaliptos sin ningún tipo de valor ecológico-paisajístico.

**RESPUESTA (Informe Técnico):** Los espacios propuestos como de especial protección por planificación territorial o urbanística (SNUEP-PTU), recogidos como masas forestales se corresponden en general con las zonas A del POTAD. Es criterio del PGOU mantener dichos ámbitos, sin menoscabo de que un estudio más pormenorizado establezca en su momento la consideración de la no necesidad de protección propuesta.

9.-Reg 6954 01/06/2021 D. Alfonso Luís Viejo Rodríguez. La sugerencia no procede.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 21/12/2021  
 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 21/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 12:08:55

EXPEDIENTE :: 2021VARI  
 0000048  
 Fecha: 09/12/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO  
 GENERAL



CSV: 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5

SUGERENCIA: En relación con el Convenio urbanístico suscrito con fecha 30 de diciembre de 2004. Solicita se tipo de oferta y en su caso entablar las negociaciones oportunas por si resultase factible alcanzar algún tipo de acuerdo a efectos de actualizar o dar resolución a dicho convenio..

RESPUESTA (Informe Técnico): Lo recogido en la sugerencia, en cuanto a suelos afectados por acuerdos entre el solicitante y el Excmo. Ayuntamiento, es materia que no corresponde ser dirimido en el presente informe. Por lo que se procede a no estimar la sugerencia en cuanto no procede.

VISTO el informe del Arquitecto municipal de fecha 9 de diciembre de 2021 VISTO el informe de la Secretaria General Acctal de fecha 13 de diciembre de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Dar cuenta del informe del redactor de la revisión del PGOU de fecha 17 de noviembre de 2021 sobre las sugerencias presentadas al documento de avance del PGOU de Bollullos del Condado.

SEGUNDO: Dar respuesta a las sugerencias presentadas al avance del Plan General de Ordenación Urbana conforme al informe del redactor de fecha 17 de noviembre de 2021, cuyo sentido resumido se ha indicado en la parte expositiva:

TERCERO: Notificar a los interesados relacionados anteriormente de forma individualizada la respuesta a sus sugerencias y publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento [<https://sede.bollullospardelcondado.es/>] y en la web municipal.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500062B7D00Z9X9F2H4W9R5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2021VARI 0000048
	FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 21/12/2021 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 12:08:55		Fecha: 09/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

